CONTRATO N° 84/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** RUC N° 1379066-8, domiciliada en Comuneros y Angostura, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ITEMS DECLARADOS DESIERTOS, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*3*	*1*	*0*	*340*	*10*	*1*	*0*	*6.814.200*
2014	*2*	*3*	*2*	*0*	*340*	*10*	*1*	*0*	*119.935.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 279.718

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas Plurianual N° 16/2014 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, convocado por la

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución CD. N° 498/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1515/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA												
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2014	CANTIDAD 2015	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	MONTO 2014	MONTO 2015	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	47121702-001	BASURERO DE PLASTICO CHICO	UNIDAD	170	0	UNIDAD	ERCAPLAST	BRASIL	5.500	935.000	0	935.000
3	47121702-002	BASURERO PLASTICO	UNIDAD	50	0	UNIDAD	PLASNEW	BRASIL	40.000	2.000.000	0	2.000.000
4	47131803-003	DESINFECTANTE LIQUIDO	UNIDAD	400	0	SACHE DE 500 ML	LISOFORM	ARGENTINA	13.500	5.400.000	0	5.400.000
5	47131603-007	ESPONJA DOBLE CON FIBRA ABRASIVA	UNIDAD	2.300	1.200	PACK DE 3 UNIDADES	POLIFOAM	PARAGUAY	1.500	3.450.000	1.800.000	5.250.000
7	47131829-001	CREMA LIMPIADORA	UNIDAD	700	450	FRASCO DE 250 ML	CIF	ARGENTINA	6.000	4.200.000	2.700.000	6.900.000
8	47131618-001	MOPA HUMEDA	UNIDAD	200	0	UNIDAD	RUBBERMAID	USA	55.000	11.000.000	0	11.000.000
11	47121804-012	BALDE DE PLASTICO CON EXPRIMIDORA DE MOPA	UNIDAD	100	0	UNIDAD	RUBBERMAID	USA	600.000	60.000.000	0	60.000.000
TOTALES										86.985.000	4.500.000	91.485.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 91.485.000 (Guaranies Noventa y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil).**

El monto adjudicado para el año 2014 asciende a la suma de **Gs. 86.985.000 (Guaranies Ochenta y seis Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil)**, y el monto adjudicado para el año 2015 asciende a la suma de **Gs. 4.500.000 (Guaranies Cuatro Millones Quinientos Mil).**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Mayo de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas - SL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y la Administración del Hospital de Clínicas - SL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de setiembre del año 2014.

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
EVEREST COMERCIAL

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay